



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 183-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 MAYO 2018

VISTO: el INFORME N° 013-2018/GRP-401000-401200-401210 de fecha 06 de abril de 2018, el MEMORANDO N° 142-2018/GRP-401000-401100 de fecha 11 de abril de 2018, relacionados con la Liquidación del Contrato de Consultoría por la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CODIGO DE INVERSIÓN N° 2410982 y;

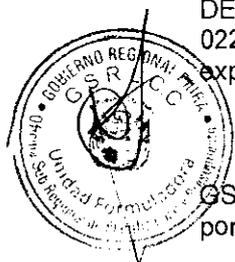
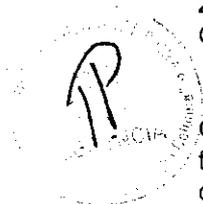
CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2016/GOB- REG- PIURA-GSRLCC-G, con fecha 21 de diciembre de 2016, se suscribe el Contrato N° 030-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CODIGO DE INVERSIÓN N° 2410982, con el Consultor CONSORCIO EDIFYKA, su Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 109-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de abril de 2017, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el Consorcio EDYFIKA, a través de la Carta N° 019-2017/CONSORCIO EDYFIKA de fecha 16 de marzo de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 143-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de mayo de 2017, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el Consorcio EDYFIKA, a través de la Carta N° 022-2017/CONSORCIO EDYFIKA de fecha 20 de abril de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 179-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de mayo de 2017, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, para la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 183-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 MAYO 2018

ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el Consorcio EDYFIKA, a través de la Carta N° 023-2017/CONSORCIO EDYFIKA de fecha 19 de mayo de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 232-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de julio de 2017, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el Consorcio EDYFIKA, a través de la Carta N° 030-2017/CONSORCIO EDYFIKA de fecha 22 de junio de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 254-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de julio de 2017, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el Consorcio EDYFIKA, a través de la Carta N° 031-2017/CONSORCIO EDYFIKA de fecha 20 de julio de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 280-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de setiembre de 2017, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el Consorcio EDYFIKA, a través de la Carta N° 032-2017/CONSORCIO EDYFIKA de fecha 18 de agosto de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 365-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de octubre de 2017, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por sesenta (60) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el Consorcio EDYFIKA, a través de la Carta N° 034-2017/CONSORCIO EDYFIKA de fecha 20 de setiembre de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 183 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 MAYO 2018

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 417-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de diciembre del 2017, se Aprobó la Reducción N°01 para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración de Estudio de Pre inversión del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto ascendente a S/.1,000.00 (UN MIL CON 00/100 soles) incluido IGV, por lo que nuevo monto contractual consignado en el Artículo Tercero del Contrato N°030-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, queda determinado en S/. 249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Carta N°035-2017-CONSORCIO EDYFIKA, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Ing. Cristian Noel Flores Roa, representante común del CONSORCIO EDYFIKA, alcanza el Tercer Informe PIP completo, del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y con CARTA N°0038-2017/CRLG de fecha 14 de diciembre del 2017, y CARTA N°302-12-2017/JWEE de fecha 21 de diciembre de 2017, los evaluadores del proyecto, OBSERVARON el referido estudio;

Que, mediante Carta N°001-2018-CONSORCIO EDYFIKA, con HRC N° 00815 de fecha 26 de febrero de 2018, el Ing. Cristian Noel Flores Roa, representante común del CONSORCIO EDYFIKA, alcanza el levantamiento de observaciones del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y con CARTA N°008-2018/CRLG-JWEE, de fecha 23 de febrero de 2018, se Aprueba el Estudio de Pre Inversión con fines de Declaratoria de Viabilidad;

Que, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, a través del Informe N° 013-2018/GRP-401000-401200-401210 de fecha 06 de abril del 2018, presenta la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Consultoría por la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" determinando un saldo a favor del Consultor CONSORCIO EDYFIKA por concepto de liquidación Contractual, de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00) y la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento, retenidas en las Valorizaciones, ascendente a S/ 25,000.00 soles.

Que, es necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;



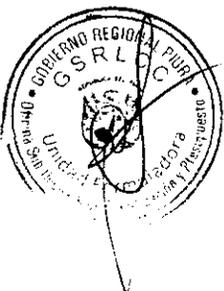
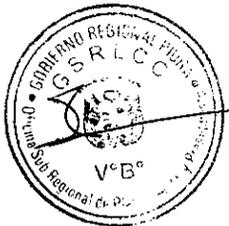
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 183 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 MAYO 2018

Que, el Equipo de Pre Inversión, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

<b>I. CONTRATO VIGENTE S/IGV</b>		
<b>1.1 AUTORIZADO</b>		
Contrato principal		S/. 211,016.95
<b>TOTAL AUTDRIZADO</b>		<b>S/. 211,016.95</b>
<b>1.2 PAGADO</b>		
Informe N°01 (20%)		S/. 42,372.88
Informe N°02 (20%)		S/. 42,372.88
Informe N°03 (30%)		S/. 63,559.32
Viabilidad del Estudio (30%)		S/. 62,711.86
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>S/. 211,016.95</b>
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
<b>II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>		
<b>2.1 AUTORIZADO</b>		
Contrato principal		S/. 37,983.05
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>		<b>S/. 37,983.05</b>
<b>2.2 PAGADO</b>		
Informe N°01		S/. 7,627.12
Informe N°02		S/. 7,627.12
Informe N°03		S/. 11,440.68
Viabilidad del Estudio		S/. 11,288.14
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>S/. 37,983.05</b>
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR		0.00
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>		<b>S/. 249,000.00</b>
<b>III. RESUMEN</b>		
1 Contrato Vigente S/IGV		S/. 0.00
2 Impuesto General a las Ventas		S/. 0.00
3 Garantía de Fiel Cumplimiento		S/. 25,000.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>S/. 25,000.00</b>
Que, no existe saldo a favor del consultor por los conceptos de liquidación contractual:		
<u>LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL</u>		
1 Contrato Vigente S/IGV		0.00
2 Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 183 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 MAYO 2018

IV	<b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>		
	<b>AUTORIZADA</b>		S/. 12,500.00
	C/P N°868 - 30/12/16 - Informe N°01	S/. 12,500.00	
	<b>AUTORIZADA</b>		S/. 12,500.00
	C/P N°115 - 24/03/17 - Informe N°02	S/. 12,500.00	
	<b>DEVUELTA</b>		0.00
	<b>SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR</b>		S/. 25,000.00

Que, existe saldo a devolver al Consultor CONSORCIO EDYFIKA por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) retenida en valorizaciones ascendente a S/.25,000.00

Con la visación del Equipo de la Unidad Formadora de Pre Inversión, Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CODIGO DE INVERSIÓN N° 2410982, elaborado por el Consultor CONSORCIO EDYFIKA, cuyo valor asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 249,000.00).

**ARTICULO SEGUNDO.-** El saldo a favor del Consultor CONSORCIO EDYFIKA, por liquidación Contractual asciende a **CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00)**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Administración a través del Equipo de Tesorería, procederá a devolver al Consultor CONSORCIO EDYFIKA, la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida en la valorización por el monto de **VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 25,000.00)**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 183-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 MAYO 2018

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub-Regional de Presupuesto, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub-Regional de Administración, Oficina Sub-Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor ejecutor del Estudio de Pre Inversión en Jr. Ayacucho 717 Oficina 301 – Centro de Piura – Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna

ING. OSCAR RIVERA CHACABERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 183-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 MAYO 2018

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO A NIVEL DE PERFIL

Pliego	457	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	002	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Función		:	09 Turismo.
Programa		:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Proyecto de Inversión Pública : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Entidad contratante	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Consultor	CONSORCIO EDYFIKA
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios, Canon y Sobre Canon.
Presupuesto Contratado	S/ 249,000.00
Inicio plazo contractual	22 de diciembre de 2016.
Plazo ejecución	90 días calendario.
Ampliación de Plazo	7
Termino plazo con ampliación	21 noviembre 2017.
Entrega de Perfil	17 noviembre del 2017

